



3661471

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 621

-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10.5 OCT 2021

VISTO: El Informe N° 244-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 1954577 y Reg. Exp. N° 1449003, la Opinión Legal N° 071-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ-lhmm, el Informe N° 164-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, el Informe N° 227-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Informe N° 080-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-mov, el Informe N° 639-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, el Oficio N° 017-2021-FETER-HVCA-CE y demás documentación adjunta en cuarenta y uno (41) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el artículo 26 de la citada norma;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 876-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2011, se aprobó la Directiva N° 021-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Incentivo Laboral a través de CAFAE a los Servidores Públicos del Gobierno Regional de Huancavelica”, que norma el procedimiento a seguir para el otorgamiento del Incentivo Laboral a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE a los funcionarios, directivos y servidores públicos del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica”;

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 052-2021 que dicta medidas extraordinarias, durante el año fiscal 2021, para el financiamiento de acciones en el marco de la emergencia sanitaria originada por la covid-19, así como de otros gastos para promover la dinamización de la economía y dicta otra disposición, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 448-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba la Nueva Escala del Incentivo Único – CAFAE, para al personal administrativo sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, del ámbito del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, conforme con la citada Resolución Gerencial General Regional N° 448-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, que aprueba la Nueva Escala del Incentivo Único – CAFAE, mediante Oficio N° 017-2021-FETER-HVCA-CE del 03 de agosto del 2021, el Secretario General de la Federación de Trabajadores Estatales de la Región de Huancavelica – FETER y demás representantes, solicitan se actualice la Directiva N° 021-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Incentivo Laboral a través de CAFAE a los Servidores Públicos del Gobierno Regional de Huancavelica”, que norma el procedimiento a seguir para el otorgamiento del Incentivo Laboral a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE a los funcionarios, directivos y servidores públicos del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 876-2011/GOB.REG.HVCA/GGR;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 621 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 OCT 2021

Que, de la evaluación a la petición formulada, mediante Informe N° 164-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT de fecha 26 de agosto del 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial presenta el Informe N° 227-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI e Informe N° 080-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI-mov a través del cual el Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información emite pronunciamiento favorable para la modificación de la Directiva N° 021-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Incentivo Laboral a través de CAFAE a los Servidores Públicos del Gobierno Regional de Huancavelica", que norma el procedimiento a seguir para el otorgamiento del Incentivo Laboral a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE a los funcionarios, directivos y servidores públicos del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica", el mismo que cuenta con asignación presupuestal para garantizar el pago de una nueva escala de Incentivo Único a nivel del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, al respecto, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica ha efectuado el análisis legal a través de la Opinión Legal N° 071-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ-lhmm, de fecha de recepción 01 de setiembre del 2021, y conforme a los fundamentos en ella expuestos, manifiesta que la Resolución Gerencial General Regional N° 448-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de julio del 2021, dio su aprobación a la Nueva Escala del Incentivo Único – CAFAE teniendo en cuenta el numeral 6.1 del artículo 6 (Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para el financiamiento de los montos y la escala del Incentivo Único – CAFAE) del Decreto de Urgencia N° 052-2021; asimismo, la tramitación para el otorgamiento de la escala aprobada debe cumplir con lo establecido en el numeral 6.2 del Decreto en mención que señala: "Las modificaciones presupuestarias autorizadas en el numeral precedente deben contar con informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público previa opinión de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos. (...)" Y el numeral 6.3 señala: "Los montos y las escalas del Incentivo Único - CAFAE son aprobados hasta el 31 de julio de 2021, que comprenden, entre otros, los montos de la escala base establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas hasta la fecha, siendo de aplicación obligatoria por las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales que cuentan con personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, quedando prohibido que las entidades otorguen conceptos adicionales relacionados al concepto de Incentivo Único - CAFAE, bajo responsabilidad.";

Que, en ese sentido, menciona que, la solicitud de modificación de la Directiva N° 021-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Incentivo Laboral a través de CAFAE a los Servidores Públicos del Gobierno Regional de Huancavelica" se encuentra enmarcada dentro de lo establecido en las normas de la materia señaladas precedentemente; por lo que, para su aplicación recomienda se garantice el trámite de petición ante el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme dispone el numeral 6.2 del Decreto de Urgencia N° 052-2021;

Que, estando a las consideraciones expuestas, este Despacho considera viable la modificación de la Directiva N° 021-2011/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Incentivo Laboral a través de CAFAE a los Servidores Públicos del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 876-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2011, conforme a los términos y montos señalados en el Informe N° 080-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI-mov, así como disponer las acciones administrativas respectivas que conlleven a su aplicación;

Estando a lo informado y a la opinión legal; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 621 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 05 OCT 2021

Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Directiva Nº 021-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Incentivo Laboral a través de CAFAE a los Servidores Públicos del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 876-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2011, en el extremo del Numeral 5. NORMAS GENERALES, sub numerales 5.5.: 5.5.1., 5.5.2., 5.5.3., 5.5.4. y 5.5.5., debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"(...)

5. NORMAS GENERALES

...
5.5 El otorgamiento y aplicación del incentivo único mensual, se sujetará a la escala que a continuación se detalla:

5.5.1 Los funcionarios de los niveles de F-5 al F-1 percibirán el monto mensual, como Incentivo Único, de acuerdo a la siguiente escala:

F-5	S/ 2,237.00
F-4	S/ 2,113.00
F-3	S/ 2,049.00
F-2	S/ 1,733.00
F-1	S/ 1,709.00

5.5.2 El personal del grupo ocupacional Profesional percibirá un monto mensual, como Incentivo Único, de Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles (S/ 1,754.00).

5.5.3 El personal del grupo ocupacional Técnico y Auxiliar percibirá un monto mensual, como Incentivo Único, de Mil Setecientos Nueve y 00/100 Soles (S/ 1,709.00).

5.5.4 El Funcionario de la Dirección Regional de Salud, percibirá por concepto de Incentivo Único la suma S/ 6,350.00 Soles y los Funcionarios (Directores Ejecutivos de Línea y Directores de Red de Salud) Nivel de F-3 la suma de S/ 2,709.00 Soles y los Directivos de carrera se sujetarán a la escala del numeral 5.5.1.

5.5.5 El Director del Hospital Departamental de Huancavelica, percibirá por concepto de Incentivo Único la suma S/ 3,059.00 Soles.

"(...)"

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que para la aplicación de la modificación de la Directiva Nº 021-2011/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Incentivo Laboral a través de CAFAE a los Servidores Públicos del Gobierno Regional de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 621

-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, '05 OCT 2021'

de Huancavelica”, en el ámbito del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, previamente se deberá contar con el informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público conforme lo señala el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 052-2021.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que la aplicación de la Resolución Gerencial General Regional N° 448-2021/GOB,REG,HVCA/GGR de fecha 27 de julio del 2021, que aprueba la Nueva Escala de Inventario Único- CAFAE, no es aplicable hasta contar con el informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público conforme lo señala el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 052-2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, al CAFAE, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto de Gestión Presupuestaria y Tributación y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Hector A. Riveros Carhuapoma
Hog. Hector A. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/cgme